

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 004-2000-06976 -00
Demandante	Banco Central Hipotecario
Demandados	Francisco Gilberto Villegas Díaz y otros
Asunto	Incorpora avalúo comercial – Pone en conocimiento levantamiento embargo remanentes.
Auto S°	104 V

Incorpórese al presente libelo el avalúo comercial requerido mediante providencia del 24 de noviembre de 2021 (fl. 1300), advirtiéndose por esta Dependencia que una vez se arribe el avalúo catastral igualmente solicitado, se procederá a correr traslado del avalúo que represente un mayor valor para los inmuebles objeto de cautela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Así mismo, se agrega y pone en conocimiento el oficio 2341V proveniente del Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, en el cual se informa que, en virtud de la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, radicado 004-2000-02636, se ordenó el levantamiento del embargo de los remanentes previamente tomados con la advertencia que la prenombrada medida queda por cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito, radicado 2000-00143.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.